Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 221 -2026-DGA-CR

Lima, 25 SEP. 2026

VISTOS:

El Informe Nº 1927-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento (RU 18769-CR), el Memorando Nº 1007-2026-DTI-DGA-CR del Departamento de Tecnologías de la Información y el Informe N° 309-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos.

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realizan las diversas entidades del Sector Público, se orientan a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 25 de la citada norma, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva.

Que, en concordancia con el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, el cual dispone que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme las disposiciones de la DGA mediante directiva.

Que, en el numeral 12 del Anexo I "Definiciones" del citado Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se define a la "Compatibilización de Requerimientos" como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, sobre la cual se ampara el Informe Técnico, define la Compatibilización del requerimiento, como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; debiendo responder a criterios técnicos y objetivos

que la sustenten, señalando además, que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización.

Que, el numeral 6.3 de la mencionada Directiva establece que la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad, sobre la base del Informe Técnico emitido por el área usuaria o el área técnica estratégica, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4 del mismo cuerpo normativo, indica que el documento de aprobación se publica en la sede digital de la entidad contratante en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma.

Que al amparo de la normatividad citada en los párrafos precedentes, mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el proceso de "Compatibilización de suministros para impresoras y multifuncionales", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030; el mismo que fue debidamente sustentado con el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR, emitido por el Área de Soporte y Servicios Informáticos, y aprobado por el Departamento de Tecnologías de la Información.

Que, el Informe N° 309-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos, y el Memorando N° 1007-2026-DTI-DGA-CR del Departamento de Tecnologías de la Información, comunican sobre la adquisición de dos (2) Impresoras Multifuncionales LaserJet Managed MFP E877z, color, marca HP, y sustentan la necesidad de incluir en el citado Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR los suministros indicados en su Informe adjunto -que forma parte de la presente Resolución-, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y abastecimiento oportuno de los mencionados equipos.

Que, el Departamento de Abastecimiento mediante su Informe Nº 1927-2026-DA-DGA/CR, concluye que el requerimiento efectuado por el Área de Soporte y Servicios Informáticos, y ratificado por el Departamento de Tecnologías de la Información, que sustentan la solicitud de incorporación de nuevos suministros originales dentro de la Compatibilización aprobada mediante la citada Resolución N° 204-2025-DGA-CR; cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento", y con lo determinado en la normativa de contrataciones públicas, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite para su aprobación.

Que, mediante la Resolución N° 023-2026-2027-OM-CR, el oficial mayor en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, delegó a la Dirección General de Administración la facultad de aprobar los procesos de compatibilización de requerimientos.

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento"; y demás normas vigentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVAN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de los suministros originales detallados en el Informe N° 309-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos, ratificado por el Departamento de Tecnologías de la Información y de conformidad con el Departamento de Abastecimiento; en el proceso de "Compatibilización de suministros para impresoras y multifuncionales" que fuera aprobado mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR de fecha 30 de mayo de 2025, de acuerdo a los sustentos técnicos contenidos en el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Tecnologías de Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso de la República, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
L. SUEYRAS
Jefe
Departamento de Tecnologías de la Información

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA